

San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2025

## **RESOLUCION Nº 35**

## EXPEDIENTE Nº 387/375-2025

**VISTO** que resulta necesario aprobar el registro neto de Enero de 2025, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley Nº 8825, y

**CONSIDERANDO**: Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida Nº 635 la suma de \$5.112.978.664,58.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Recurso N° 31718 la suma de \$28.767.915,21.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

## LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el registro Neto de Enero de 2025 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley Nº 8825; debiendo registrarse como Recurso 31718 por la suma de \$28.767.915,21.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunal; y como GASTO – Partida Sub Parcial Nº 635 la suma de \$5.112.978.664,58.- correspondiente al Fondo Fiduciario Municipal.

<u>ARTICULO 2º.-</u> Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar es la siguiente;

30000 Fuentes Financieras

31000 Disminución de otros activos financieros

31700 Disminución de otros activos financieros

31710 Disminución de activos financieros

31718 FONDO FIDUCIARIO COMUNAS

\$28.767.915,21.-

Asimismo para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 92 "Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales", Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales", Partida Subparcial 635 "Préstamos Municipios y Comunas.", la suma de \$5.112.978.664,58.-, Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.-